

El Partido Revolucionario Institucional de acuerdo a sus estatutos así como a las disposiciones de la ley general de partidos políticos vigente, no cuenta con un consejo consultivo ni para promover políticas públicas que incentiven una mayor interrelación entre el gobierno y las y los ciudadanos para enfrentar los niveles de desigualdad, vulnerabilidad y exclusión social, ni para otro objetivo específico.

La facultad de crear alguno es potestad de los propios partidos políticos de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 inciso c) de la Ley General de partidos políticos vigente.